



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

17 DE MARZO DE 2015

No. 51

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/008/2015 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en el que se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Instituto de Formación Profesional 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015, del Instituto de Formación Profesional, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015, del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, Comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015, Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal 8
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas 2015 9

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría Número 68 del Distrito Federal, cuyo titular es el Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág.

♦ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría Número 103 del Distrito Federal, cuyo titular es el Licenciado Ariel Ortiz Macías	12
♦ Aviso por el que se da a conocer el Cambio de Domicilio en que presta sus servicios al público la Notaria 39 del Distrito Federal de la que es titular el Licenciado Mauricio Gálvez Muñoz	13
Delegación Milpa Alta	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el Ejercicio 2015	14
Delegación Venustiano Carranza	
♦ Aviso por el cual se modifica el Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Entrega de Sillas de Ruedas a Personas con Discapacidad Motriz de esta Demarcación” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 05 de marzo de 2015	35
Sistema de Transporte Colectivo	
♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Sistema de Transporte Colectivo, correspondientes al año 2015 y enero de 2016, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de esta Oficina	36
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Nota aclaratoria a la Convocatoria No. 1, publicada el 10 de marzo de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal	39
♦ Delegación Gustavo A. Madero.- Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001098-001-15 a 30001098-005-15.- Convocatoria 001-2015.- Banquetas, guarniciones, impermeabilización, pintura, juegos infantiles y ejercitadores	40
♦ Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.- Licitación Pública Nacional Número LPN-AGU-003-2015.- Convocatoria 003.- Servicio Integral de Supervisión de la Demanda Ciudadana y Funcionalidad de la Vía Pública	43
♦ Sistema de Transporte Colectivo.- Convocatoria: 001.- Licitación Pública Nacional.- Servicio Integral de Limpieza Profesional	44
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ J.C. Equipamientos e Ingeniería, S.A. de C.V.	45
♦ Wide Format Printing, S.A. de C.V.	46
♦ Aska Finance, S.A. de C.V. Sofom E.N.R.	47
♦ Proyecto Sordi, S.A. de C.V.	48
♦ Pure Bliss Music, S.A. de C.V.	49
♦ Materiales y Servicios Jeg, S.A. de C.V.	49
♦ Químicos Rousmar, S.A. de C.V.	50
♦ Roomberg Servicios de Alta Ingeniería, S.A. de C.V.	50
♦ Mazal 18, S.A.P.I. de C.V.	51
♦ Inmobiliaria Niños de Veracruz, S.A. de C.V.	52
♦ Logística Bates, S.C.	52

♦ Filtros Engine Life de México, S.A. de C.V.	53
♦ Inmobiliaria Plaza Golondinas S.A. de C.V.	53
♦ Corporativo de Servicios Caribe, S.A. de C.V.	54
♦ Leadership Advisor, S. C.	54
♦ Mercantil Sanfer, S.A. de C.V.	55
♦ Grupo Maxova Empresarial, S.A. de C.V.	56
♦ Servicios Administrativos Finatrade, S.A. de C.V.	56
♦ Elecrem de México, S.A. de C.V.	57
♦ Ogrope, S.A. de C.V.	57
♦ Edictos	58
♦ Aviso	62

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL****ACUERDO A/008/2015 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Con fundamento en los artículos 21 y 122 Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 4, fracciones III, IX, X y 58, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 2, 21, 23 y 24, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5 y 88, fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 22, de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Instituto de Formación Profesional es un órgano desconcentrado de la Procuraduría, el cual tiene entre sus actividades principales la formación y profesionalización del personal sustantivo de la misma, y por lo tanto se encuentra sujeto a las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 30 de enero de 2015, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicó el “Acuerdo 0031/SO/21-01/2015 mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, correspondientes al año 2015 y enero de 2016, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto”.

Que con objeto de hacer concordantes los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Instituto de Formación Profesional con los días inhábiles para substanciar actos y procedimientos administrativos que atiende el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el Acuerdo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Formación Profesional, se consideran inhábiles los días 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 30 y 31 de marzo; 1, 2 y 3 de abril; 1 y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 02 de noviembre, 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del año dos mil quince; así como el 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis.

De igual manera, serán inhábiles los días que así lo declare el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con motivo de contingencia sanitaria o por causas de fuerza mayor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México Distrito Federal, a 12 de Marzo de 2015

(Firma)

LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Norberto Neri Reyes Cruz, Director General de Programación, Organización y Presupuesto, con fundamento en el artículo 83, fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en cumplimiento al Oficio Circular JG/MAM/0099/2014, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

MES	MONTO
ENERO	392,228,497.00
FEBRERO	554,137,712.00
MARZO	480,677,099.52
ABRIL	438,192,206.52
MAYO	480,677,095.52
JUNIO	449,369,140.52
JULIO	477,875,307.52
AGOSTO	424,475,813.52
SEPTIEMBRE	459,744,362.52
OCTUBRE	379,371,636.52
NOVIEMBRE	479,292,952.52
DICIEMBRE	548,531,328.32
TOTAL	5,564,573,152.00

TRANSITORIOS

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 02 de Marzo de 2015

(Firma)

LIC. NORBERTO NERI REYES CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Norberto Neri Reyes Cruz, Director General de Programación, Organización y Presupuesto, con fundamento en el artículo 83, fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en cumplimiento al Oficio Circular JG/MAM/0099/2014, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

MES	MONTO
ENERO	2,757,981.00
FEBRERO	3,445,430.00
MARZO	3,445,430.00
ABRIL	3,445,430.00
MAYO	3,447,426.00
JUNIO	3,058,491.00
JULIO	3,340,879.00
AGOSTO	3,035,413.00
SEPTIEMBRE	3,210,359.00
OCTUBRE	2,998,046.00
NOVIEMBRE	3,207,928.00
DICIEMBRE	2,425,867.00
TOTAL	37,818,680.00

TRANSITORIOS

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 02 de Marzo de 2015

(Firma)

LIC. NORBERTO NERI REYES CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Norberto Neri Reyes Cruz, Director General de Programación, Organización y Presupuesto, con fundamento en el artículo 83, fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en cumplimiento al Oficio Circular JG/MAM/0099/2014, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS DEL DELITO, COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

MES	MONTO
ENERO	166,658.00
FEBRERO	166,664.00
MARZO	166,667.00
ABRIL	166,667.00
MAYO	166,668.00
JUNIO	166,668.00
JULIO	166,668.00
AGOSTO	166,668.00
SEPTIEMBRE	166,668.00
OCTUBRE	166,668.00
NOVIEMBRE	166,668.00
DICIEMBRE	166,668.00
TOTAL	2,000,000.00

TRANSITORIOS

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 02 de Marzo de 2015

(Firma)

LIC. NORBERTO NERI REYES CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Norberto Neri Reyes Cruz, Director General de Programación, Organización y Presupuesto, con fundamento en el artículo 83, fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en cumplimiento al Oficio Circular JG/MAM/0099/2014, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL, COMUNICADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

MES	MONTO
ENERO	83,333.00
FEBRERO	83,333.00
MARZO	83,333.00
ABRIL	83,330.00
MAYO	83,333.00
JUNIO	83,333.00
JULIO	83,333.00
AGOSTO	83,333.00
SEPTIEMBRE	83,333.00
OCTUBRE	83,333.00
NOVIEMBRE	83,333.00
DICIEMBRE	83,340.00
TOTAL	1,000,000.00

TRANSITORIOS

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 02 de Marzo de 2015

(Firma)

LIC. NORBERTO NERI REYES CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR**

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2015**

El Lic. Mario Alfonso Rojas Sevilla, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 21 y 24 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en cumplimiento al Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 8° del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace del conocimiento general el Programa Anual de Obras Públicas, correspondiente al ejercicio 2015.

DENOMINACIÓN	IMPORTE DEL CONTRATO	EMPRESA	AVANCES FINANCIEROS	
			2014	2015
“2da. Etapa de la Construcción y Equipamiento para el Centro de Justicia de las Mujeres”.	\$12,999,428.48	GRUPO ROLIROB, S.A. DE C.V.	\$12,999,428.48	\$0.00
“Construcción de Refugio”.	\$8,707,231.58	GRUPO CONSTRUCTOR ETAPA 52, S.A. DE C.V.	\$886,242.34	\$7,820,989.24
“Construcción de las Unidades de Mediación en las Coordinaciones Territoriales Benito Juárez 1 y Tlalpan 4”.	\$12,785,775.21	ZM CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.		\$12,785,775.21
“Construcción de las Unidades de Mediación en las Coordinaciones Territoriales Gustavo A. Madero 4 y Gustavo A. Madero 6”.	\$12,984,248.88	GRUPO ROLIROB, S.A. DE C.V.		\$12,984,248.88
“Construcción de las Unidades de Mediación en las Coordinaciones Territoriales Iztacalco 1 e Iztapalapa 5”.	\$12,785,230.99	PROYECTO Y DISEÑO SANJER. S.A. DE C.V.		\$12,785,230.99
“Construcción de las Unidades de Mediación en las Coordinaciones Territoriales Magdalena Contreras 1 y Milpa Alta 2”.	\$12,973,740.22	INDUSTRIA DE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		\$12,973,740.22
“Construcción de las Unidades de Mediación en las Coordinaciones Territoriales Tláhuac 1 y Xochimilco 1”.	\$12,985,703.26	PROYECTO Y DISEÑO TANGERINA, S.A. DE C.V.		\$12,985,703.26
“Construcción de las Unidades de Mediación en las Coordinaciones Territoriales Tlalpan 1 y Coyoacán 3”.	\$12,799,772.70	GRUPO DE SUPERVISIÓN Y EDIFICACIÓN TRIÁNGULO, S.A. DE C.V.		\$12,799,772.70

“Construcción de Bodega de Evidencias Central en Azcapotzalco”.	\$4,667,320.49	MFN MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.		\$4,667,320.49
“Construcción de Bodega de Evidencias Central en Iztapalapa”.	\$4,589,276.04	GRUPO ROLIROB, S.A. DE C.V.		\$4,589,276.04
“Construcción de Bodegas de Evidencias Satelitales en las Coordinaciones Territoriales AOB-1, CUH-1, VC-3 e IZC-1”.	\$3,164,553.67	ARTE Y DISEÑO EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.		\$3,164,553.67
“Construcción de Bodegas de Evidencias Satelitales en las Coordinaciones Territoriales COY-3, COY-5, IZP-5 e IZP-7”.	\$3,166,756.67	GRUPO CONSTRUCTOR ETAPA 52, S.A. DE C.V.		\$3,166,756.67
“Construcción de Bodegas de Evidencias Satelitales en las Coordinaciones Territoriales AZC-1, GAM-3 y GAM-5”.	\$2,388,457.96	GRUPO CONSTRUCTOR ETAPA 52, S.A. DE C.V.		\$2,388,457.96
“Construcción de Módulos de Atención Oportuna Zona Oriente en 10 Coordinaciones Territoriales: GAM-2, IZP-9, BJ-3, IZP-8, XOC-1, MIL-2, BJ-5, TLH-2, TLP-1 Y TLP-4”.	\$1,996,111.41	VEROBRAS, S.A. DE C.V.		\$1,996,111.41
“Construcción de Módulos de Atención Oportuna Zona Poniente en 10 Coordinaciones Territoriales: CUH-4, FDS AOB-3-4, FDS 1, AOB-2, IZC-1, MC-1, MH-3, MH-1, VCA-1 y VCA-5”.	\$1,995,049.49	VEROBRAS, S.A. DE C.V.		\$1,995,049.49
“Remodelación del Centro de Datos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal”.	\$2,108,470.52	ARTE Y DISEÑO EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.		\$2,108,470.52
Partida Presupuestal 6221 “Edificaciones no Habitacional”.	\$3,000,000.00			\$3,000,000.00
	\$126,097,127.57		\$13,885,670.82	\$112,211,456.75

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Programa Operativo Anual de Obra Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Este programa es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública del Distrito Federal.

México, D.F., a 10 de marzo del 2015

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARIO ALFONSO ROJAS SEVILLA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2° fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA NOTARÍA NÚMERO 68 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO RICARDO GUTIÉRREZ PÉREZ.

Artículo Único.- Con fundamento en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que el licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, titular de la Notaría Número 68 del Distrito Federal, iniciará funciones a partir del día 5 de marzo de 2015, en el domicilio ubicado en Calle Rio San Ángel, número 77, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, teléfono 5661-5920 con 10 líneas, con horario de atención al público de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas .

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México a cuatro de marzo de 2015.

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2° fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA NOTARÍA NÚMERO 103 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO ARIEL ORTIZ MACIAS.

Artículo Único.- Con fundamento en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que el licenciado Ariel Ortiz Macías, titular de la Notaría Número 103 del Distrito Federal, iniciará funciones a partir del día 5 de marzo de 2015, en el domicilio ubicado en Calle Louisiana, número 17, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, teléfono 6265-4005 y 62654006, con horario de atención al público de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas, correo electrónico notario103df@gmail.com.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México a cuatro de marzo de 2015.

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2° fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS AL PÚBLICO LA NOTARIA 39 DEL DISTRITO FEDERAL DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO MAURICIO GÁLVEZ MUÑOZ.

Artículo Único.- Con fundamento en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que la Notaría número 39 del Distrito Federal, de la que es titular el licenciado Mauricio Gálvez Muñoz, tiene como nuevo domicilio, a partir del día dos de marzo del presente año, el ubicado en la Calle de Chiapas número 148, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, teléfono 55641665 y 55641670, con horario de atención al público de lunes a jueves de 8:00 a 16:00 horas y los viernes de 8:00 a 14:00 horas, correo electrónico clientes@notaria39df.com.mx

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México a 04 de marzo de 2015.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA**

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO en ausencia del Jefe Delegacional en Milpa Alta, y con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3 Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122 bis Fracción XII inciso A, F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Acuerdo Delegatorio de Facultades, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de Octubre de 2012, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS
PROGRAMAS SOCIALES QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO
SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO 2015.**

1.- PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2015

CONSIDERANDO

Primero: Que el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 1 de Agosto de 2000, establece que la Delegación Milpa Alta, cuenta con una superficie de 28,151 hectáreas, siendo la Delegación con la mayor extensión territorial dentro del Suelo de Conservación, misma que se ha caracterizado por ser una de las regiones productoras de servicios ambientales y de abastecimiento alimenticio a la Ciudad de México y zona conurbana, en donde la actividad de desarrollo industrial y/o empresarial de alto nivel no tiene cabida, elementos que hacen de la Delegación Milpa Alta una población eminentemente rural en donde los productores de los diferentes sectores agrícolas han venido trabajando de conformidad a sus usos y costumbres, generando una erosión reflejada en la desertificación de los suelos productivos así mismo derivado de la apertura errónea de nuevas parcelas en las zonas agrícolas-forestales en donde por las condiciones topográficas y climáticas del lugar no son factibles la agricultura tradicional; en un segundo escenario la producción del nopal representa un importante porcentaje de la base económica de la población que a últimas fechas se ha visto afectada por la falta de organización encaminada al procesamiento y comercialización del nopal, sumado a ello la falta de tecnificación y capacitación en el manejo de nuevas formas de producción y control de enfermedades.

Segundo: Que debido a que la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario instrumentar políticas públicas encaminadas a fomentar el desarrollo rural y económico sustentable de los distintos sectores productivos de la demarcación en concordancia con los habitantes de las doce comunidades de Milpa Alta, asegurando así el desarrollo económico de sus habitantes.

Tercero: Que conforme a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones impulsar los proyectos de Fomento Económico que propicien la creación y conservación de empleos así como promover la concertación con los sectores privado y social de la demarcación. Lo anterior con la finalidad de contribuir a la preservación, conservación, y reactivación de las zonas agrícolas del Suelo de Conservación en la Delegación Milpa Alta.

Cuarto: En el ámbito social, de acuerdo con el Censo Agropecuario 2007, realizado por el INEGI, que comprende el VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y el IX Censo Ejidal, en Milpa Alta existen 13,616 ejidatarios, comuneros y posesionarios.

Según datos del INEGI (2005), la población de la Delegación presenta un índice de desarrollo humano de 0.7902, el cual es el más bajo del Distrito Federal (que en promedio es la entidad federativa con el índice de desarrollo humano más alto del país: 0.8830) y es más bajo que el de la media nacional, que es de 0.7937. En diez de sus doce poblados se registra un índice de marginación muy alta y los dos restantes presentan un índice de alta marginación, por lo que la gran mayoría de los habitantes subsisten en condiciones precarias, por ende tienen una mala calidad de vida. Esta situación la ratifican los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, los cuales reportan que la Delegación Milpa Alta presenta un Índice de Desarrollo Social de 0.64134, siendo la única en el Distrito Federal con un grado de desarrollo social muy bajo, en tanto que en siete delegaciones el grado de desarrollo social es bajo, en otras siete el grado es medio y en una delegación se observa un alto grado de desarrollo social (EvalúaDF, 2010).

Tomando en consideración la vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la Delegación, el predominio de la propiedad comunal, la existencia de seis núcleos agrarios ejidales y que la superficie de la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario reforzar el impulso de políticas ambientales de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el Suelo de Conservación, respetando el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Por lo que es de suma importancia contar con un instrumento delegacional de ayuda a los productores, que contribuya a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales y los agroecosistemas, mediante la implementación de proyectos de actividades productivas, de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten además la creación de empleos temporales, directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable y sobre la base de la participación corresponsable de hombres y mujeres, en su carácter de habitantes, productores, ejidatarios o comuneros.

Quinto: Con base en todo lo anterior, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, ha implementado desde el 2008 el Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) que está encaminado a implementar una política económica y social, que permita fortalecer la preservación del suelo de conservación a través del desarrollo agropecuario, agroindustrial y ecoturístico, promoviendo el desarrollo rural sustentable por medio de la capacitación, organización, capitalización y formación de los diferentes sectores productivos, acciones que estarán encaminadas a fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización de los diferentes productos elaborados al interior de la demarcación. Este programa se encuentra alineado al Eje 3.- Desarrollo económico sustentable, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Área de oportunidad 1. Suelo de Conservación, con el Objetivo 2, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana y con la Meta 2, para incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas, Área de oportunidad 4, con el Objetivo 2, establecer procesos de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados a las actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrado en las cadenas productivas con la Meta 1, integrar a los sectores agropecuarios, forestales, piscícolas, artesanales, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.

Por lo anterior se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2015

I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Milpa Alta, será la responsable del desarrollo del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2015, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

II.- DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2015, se entenderá por:

PRODESEC: Programa de Desarrollo Sectorial.

Programa: Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2015.

Comité: Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Desarrollo Sectorial.

Sector: Al conjunto de individuos que desempeñen una actividad productiva en común, conformando una misma actividad económica.

Demarcación: Se entiende por demarcación a la unidad territorial denominada Delegación Milpa Alta, de conformidad a los artículos 10 Fracción XII y 11 párrafo Décimo Segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Beneficiario: Integrante del grupo que ha sido aprobado para ser sujeto al apoyo, a través del presente programa.

Convocatoria: Documento que contiene los plazos, términos, requisitos y condiciones para participar en el programa.

Activos productivos: Serán todos aquellos bienes y derechos con los que cuente el grupo.

Cadena Productiva: Es un conjunto de actividades económicas que participan directamente en la producción, transformación y en el traslado hasta el mercado.

III.-OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

Impulsar el desarrollo de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de la demarcación, a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan asegurar la conservación y reactivación de la vocación productiva del Suelo de Conservación, así como el fortalecimiento de los diferentes sectores productivos.

Objetivos Específicos.

- 1) Implementar una política económica y de desarrollo rural encaminada a fortalecer la preservación del Suelo de Conservación a través del desarrollo agropecuario y agroindustrial;
- 2) Promover el desarrollo sustentable por medio de la capitalización, capacitación, organización y formación de los diferentes sectores productivos;
- 3) Fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización, que permita un mayor ingreso económico, siempre respetando el medio ambiente;
- 4) Mejorar las condiciones socioeconómicas del sector primario mediante el otorgamiento de apoyos económicos;
- 5) Incrementar el desarrollo turístico mediante la conservación, difusión, capacitación y acondicionamiento de los diferentes espacios de interés cultural y recreativo;
- 6) Garantizar el desarrollo económico de los sectores Productivos a través de la vinculación con las diferentes instituciones públicas y privadas en busca de canales de comercialización y de financiamiento; y
- 7) Promocionar las diferentes actividades productivas de la región a través de espacios gubernamentales y no gubernamentales;
- 8) Promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de los habitantes;
- 9) Aumentar la calidad de vida de la población, combatiendo la desigualdad;
- 10) Proveer los medios productivos para que las personas vivan mejor.

Alcances.

- 1) Fomentar y potencializar a los diferentes sectores productivos para alcanzar un desarrollo rural y económico sustentable.
- 2) Modernizar los sistemas de producción, industrialización y comercialización que permitan una mayor eficiencia en el desarrollo de sus actividades.

IV. METAS

La meta Proyectada es de atender 40 proyectos, que podrá variar de acuerdo al número de proyectos aprobados por el comité; mismos que estarán sujetos al recurso programado de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), por un monto de \$2'000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100 M. N.), mismos que serán distribuidos de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, por única vez en el año.

Los montos de los apoyos serán:

Para proyectos de nueva incorporación al Programa: Se apoyará el 85% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, de conformidad a los mecanismos de selección, el 15% restante será aportación del grupo beneficiado.

Para proyectos apoyados por el PRODESEC en ejercicios anteriores: se apoyarán con el 50% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, de conformidad a los mecanismos de selección, el 50% restante será aportación del grupo beneficiario.

El monto de asignación por grupo beneficiado será de acuerdo a las características del proyecto, sujeto a la evaluación y demanda; ninguno podrá rebasar el 10% del monto total presupuestado para este programa.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

A) Requisitos.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido, debiendo anexar la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción en el formato establecido.
2. Acta de Conformación del grupo de trabajo y Acta Constitutiva a grupos legalmente constituidos, para ambos casos copia y original para cotejo, el grupo deberá estar integrado con un mínimo de 5 (cinco) socios y en mezcla de recursos el número de integrantes será de acuerdo a las características del proyecto.
3. Acta de Asamblea del grupo trabajo y a grupos legalmente constituidos, copia y original para cotejo.
4. Copia de Credencial de Elector de todos los integrantes.
5. Copia de comprobante de domicilio de los integrantes reciente máximo de 3 meses de antigüedad al momento de la inscripción (Recibo de teléfono, luz, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente) con residencia dentro de la Delegación Milpa Alta.
6. Copia del CURP de todos los integrantes.
7. Documento que acredite la posesión legal y pacífica del predio, con croquis de ubicación.
8. Proyecto por apoyar escrito en original y copia en disco compacto, que contenga como mínimo los siguientes elementos, no rebasando las 20 fojas:
 - I. Portada
 - Nombre del programa al que se desea ingresar
 - Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene)
 - Sector y actividad
 - Nombre del proyecto
 - Nombre del grupo
 - Comunidad donde se lleva a cabo el proyecto
 - Nombre del Responsable o Representante
 - Teléfono
 - Correo Electrónico(Si tiene)
 - II. Antecedentes del proyecto.
 - III. Conformación del grupo: nombre, edad, sexo, nivel de estudios, CURP y cargos y/o actividades de cada uno de los integrantes del grupo.
 - IV. Descripción de la actividad que realizan.
 - V. Descripción de la ubicación del proyecto, croquis o plano de localización.
 - VI. Activos productivos con que cuenta y su descripción.
 - VII. Conceptos de apoyo solicitados, describiendo características físicas, costo unitario con IVA desglosado, en su caso. Se deberá anexar tres cotizaciones, que contenga razón social, dirección y teléfono, de los materiales y/o equipos por adquirir.
 - VIII. Experiencia y nivel de capacitación de los integrantes.
 - IX. Descripción del proceso productivo que realizan, donde se incluya además dónde, cómo, cuánto y cuándo compran sus materias primas.
 - X. Mecanismo de comercialización.
 - XI. Rentabilidad esperada, con y sin el proyecto.
 - XII. Beneficios esperados (Empleos directos e indirectos esperados, ambientales, económicos y sociales).
9. En caso de haber sido apoyado por otras Instituciones presentar finiquito.

10. Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido ningún apoyo por parte de la Delegación u otra Institución, de los conceptos por apoyar dentro del proyecto y en caso de haber sido apoyado en ejercicios anteriores presentar carta finiquito.

11. Una vez aprobado el proyecto deberán presentar copia del documento de apertura de cuenta bancaria mancomunada, en la cual se refleje la aportación líquida del 15% ó 50%, según corresponda a la modalidad del proyecto.

12. Comprobar y justificar física y documentalmente el apoyo otorgado mediante comprobantes originales que cumplan con las disposiciones administrativas y/o fiscales correspondientes, respetando los tiempos para la comprobación, señalados en el convenio de concertación de acciones con la Delegación. (Posterior a la entrega del recurso los grupos contarán con un plazo no mayor a 3 meses para la comprobación del recurso otorgado), y en caso de no comprobar en el término señalado para ello, serán suspendidos temporalmente, contando con prórroga de un mes más para la comprobación y en caso de no comprobar serán vetados total y definitivamente del programa, independientemente de los procedimientos legales que corresponda.

B) Procedimiento de acceso.

Son sujetos susceptibles de apoyo los diferentes grupos conformados como sector productivo mismos que deberán residir al interior de la Delegación Milpa Alta.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido, presentando la documentación indicada en el apartado de requisitos de las presentes Reglas de Operación.

En caso de existir inconsistencias u observaciones al expediente (requisitos) se notificará por escrito al solicitante para que en el término de 15 días hábiles, contados a partir de su notificación, subsane lo correspondiente. En caso de incumplimiento se le notificara que no fue procedente su solicitud de inscripción.

De ser aprobado el proyecto, se notificará al grupo a través del CESAC.

Los apoyos del Programa estarán orientados a la ejecución de las siguientes acciones:

a) Actividades agroindustriales:

- 1 Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
- 2 Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3 Capacitación y pago de asistencia técnica.
- 4 Pago de la constitución legal.

b) Actividades agropecuarias:

- 1 Habilitación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
- 2 Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3 Adquisición de implementos de trabajo.
- 4 Capacitación y pago de asistencia técnica.
- 5 Pago de la constitución legal.

c) Actividades de transformación con características propias de la zona rural:

- 1 Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras
- 2 Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3 Difusión, promoción, capacitación y pago de asistencia técnica
- 4 Pago de la constitución legal.

C) Selección.

La selección de proyectos se llevará a cabo a través de un Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, donde se privilegien a proyectos que:

- Beneficien a un mayor número de participantes de forma directa.
- Sean innovadores, que se basen en producción sustentable y protejan el medio ambiente.
- En su desarrollo se dé prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- Beneficie a mujeres rurales e indígenas.
- Integren a personas de la tercera edad y/o jóvenes entre 18 y hasta 39 años de edad.

- Integren a personas discapacitadas.
- Formen parte de una cadena productiva

El monto autorizado para cada solicitud, dependerá del impacto ambiental, social, productivo y económico, además del número de miembros que integren el grupo de trabajo o grupo legalmente constituidos. Asimismo los proyectos aprobados estarán sujetos al recurso disponible.

VII. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión.

La difusión del PRODESEC 2015 estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, en coordinación con la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, la cual establecerá una estrategia de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Registro.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido.

Revisión e integración de expedientes.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, será la responsable de realizar las siguientes actividades:

- Verificar la adecuada integración de los expedientes.
- Revisar que el proyecto presentado se apegue a lo establecido en el apartado VI inciso A.
- Realizar la verificación técnica de campo y la elaboración de ficha técnica de campo.
- Elaboración de cédula de validación socioeconómica de los integrantes del grupo.
- Elaborar cédula de dictamen.
- Elaborar Ficha de Autorización del Recurso.
- Verificación física de los activos adquiridos por los grupos beneficiados.
- Recepción y revisión de la documentación comprobatoria de los recursos otorgados a cada uno de los grupos beneficiados.
- Dar seguimiento al desarrollo del proyecto hasta su finiquito.

Autorización de proyectos.

El otorgamiento de apoyos económicos será a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, mismo que determinará la procedencia del apoyo de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

El Comité estará constituido por:

Un Presidente, que será el Jefe Delegacional con derecho a voz y voto, y además en caso de empate voto de calidad.

Un Secretario Técnico, que será el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con derecho a voz y voto.

Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Fomento Económico y Cooperativo con derecho a voz y voto.

Tres Vocales, que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y un Asesor Delegacional; con derecho a voz y voto.

Dos Asesores, que será un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General de Jurídico y Gobierno con derecho a voz.

Un Contralor Ciudadano, con derecho a voz y voto.

Invitados, los que designe el Jefe Delegacional en su carácter de Presidente, con derecho a voz.

Corresponde al Presidente del Comité:

- I. Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- II. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- III. Presidir las Sesiones del Comité y emitir voto de calidad en caso de que un acuerdo no sea consensado por mayoría.
- IV. Proponer la designación de invitados al Comité.
- V. Las demás atribuciones que determine el Comité y demás ordenamientos legales aplicables al programa.

Corresponde al Secretario Técnico:

- I. En ausencia del Presidente conducir la Sesión de Comité.
- II. Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas.
- III. Realizar las funciones a su cargo previstas en el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC 2015 y demás disposiciones aplicables al programa, así como aquellas que le encomiende el presidente o el Comité en pleno.

Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- I. Elaborar el Orden del Día de cada sesión, integrar y remitir las carpetas con la documentación e información de los casos a presentar al Comité.
- II. Presentar el Orden del Día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del pleno del Comité.
- III. Elaborar e integrar las actas de las sesiones del comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables.
- IV. Elaborar las convocatorias a las sesiones del Comité, y;
- V. Las demás que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.

Corresponde a los vocales:

- I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- II. Revisar y valorar los proyectos y asuntos que se integren a la carpeta ejecutiva para la sesión del Comité.
- III. Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité.

Corresponde a los Controladores Ciudadanos:

- I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- II. Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- III. Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC 2015.
- IV. Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité.

Corresponde a los Asesores:

Asesorar al Comité para que las resoluciones y acuerdos sean apegados a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC y demás legislación vigente.

Corresponde a los Invitados:

Emitir su opinión con respecto al tema específico para el que fueran convocados por el Presidente.

El Comité tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Aprobar con cargo al presupuesto autorizado, los proyectos presentados de conformidad a cada uno de los diversos sectores productivos. Para ello, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el PRODESEC 2015.
- b) El Comité observará el presupuesto disponible y lo dispuesto en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para la autorización de los proyectos.
- c) El Comité, autorizará, modificará o ratificará el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC 2015 en cada ejercicio presupuestal o cuando se requiera por ser necesario para la óptima ejecución del programa.
- d) El Comité será la instancia en la que se tratarán asuntos relacionados con el PRODESEC 2015 y sólo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en las Reglas de Operación del PRODESEC 2015 serán presentados y resueltos en dicho Comité.
- e) El Comité recibirá la carpeta ejecutiva con el resumen de las solicitudes remitidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable al Secretario Técnico del Comité.
- f) El Comité revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas, con base en el cumplimiento de las Reglas de Operación del PRODESEC 2015. Al efecto, emitirá un acuerdo para cada solicitud, que sustentará la notificación a los solicitantes.
- g) El Comité solicitará un informe final de cada uno de los proyectos autorizados a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.
- h) El Comité tendrá la facultad de vetar de manera temporal, definitiva y el retiro del mismo a los grupos de beneficiados.

Entrega de recursos.

Una vez aprobado el proyecto en la sesión del Comité, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, notifica al presidente del grupo la aprobación del proyecto, así mismo se solicita entregue copia de la cuenta bancaria mancomunada donde se refleje el porcentaje de aportación y se firme un Convenio de Colaboración entre la Delegación y el grupo beneficiado, donde se especifican los conceptos y montos autorizados a adquirir.

Posteriormente se firma una Carta Compromiso, donde se especifican los conceptos y montos que deberán comprobar y se entregan los recursos por medio de cheque que se debe depositar en la cuenta mancomunada.

Comprobación del recurso.

La comprobación de los bienes adquiridos con el apoyo otorgado se realizará de forma física y documental, como se indica a continuación:

- Comprobación física; por medio de una supervisión a la unidad productiva, presentando lo descrito en la comprobación documental.
- Comprobación documental; mediante factura electrónica conforme a las Leyes Hacendarias aplicables, notas de mostrador (con la Cédula de Identificación Fiscal, teléfono y domicilio de la empresa o persona física), listas de nomina y/o recibo de honorarios u otros de acuerdo al tipo de bien o servicio contratado, mismas que deberán cubrir con los requisitos fiscales marcados por la Ley en la materia, y las cuales deberán estar firmadas por el presidente del grupo.
- El grupo contara con 3 meses para la comprobación, a partir de la fecha de entrega del recurso, en caso de no comprobar en el termino señalado para ello, se suspenderán temporalmente sus derechos, contando con una prórroga de un mes más para la comprobación y en caso de no comprobar serán vetados total y definitivamente del programa, independientemente de los procedimientos legales a que correspondan de lo contrario si hace caso omiso a este requisito, el grupo se compromete a reintegrar a la delegación de manera líquida los recursos no comprobados.

Los beneficiarios del Programa deberán dar a la Delegación, las facilidades necesarias para la supervisión física del proyecto y de los bienes adquiridos.

Finiquito.

Una vez concluida la ejecución de las actividades autorizadas, y comprobado el destino de los recursos financieros otorgados, se procederá a la firma del Acta Finiquito entre la mesa directiva del grupo y la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial.

Supervisión y control.

La supervisión y control de las diferentes etapas de este programa estará a cargo de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial misma que implementará diferentes mecanismos de control interno y externo, gestión administrativa para la liberación de los recursos económicos hasta el finiquito y visitas a campo acompañadas del grupo productivo.

VIII. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse por escrito ante, la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable; ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrá interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al PRODESEC 2015; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad será tramitado ante el superior jerárquico.

Derechos de los beneficiarios:

1. Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, sobre los requisitos y procedimientos del programa.
2. Recibir la totalidad de los recursos autorizados para la realización del proyecto ingresado y aprobado

Obligaciones de los beneficiarios:

1. Sujetarse a los tiempos de registro y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
2. Presentar documentación fidedigna, de conformidad a las Reglas de Operación.
3. Una vez aprobado el proyecto, brindar las facilidades para realizar la supervisión física y documental de los apoyos.
4. Presentar la comprobación documental de los recursos otorgados.
5. Presentar los bienes adquiridos con el apoyo otorgado.
6. En los casos que no se realice la comprobación de recursos, en los tiempos que se establecen en el Convenio de Colaboración, se procederá a realizar el veto al grupo en los programas que se tienen al interior de la Delegación o cualquier Órgano Gubernamental.
7. Participar en los diferentes eventos para la exhibición de la producción de cada uno de los grupos beneficiados del Programa.

Causas de suspensión de los apoyos:

1. No cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria,
2. Presentar documentación falsa,
3. Que los requerimientos solicitados en el proyecto, no estén sujetos a las líneas de acción establecidas en el PRODESEC 2015.
4. No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Delegación en los ejercicios que comprenden del 2008 al 2014.
5. En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados y en apego a las Reglas de Operación, por parte de los productores beneficiados se suspenderá el apoyo e inclusive podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, tal como se indica en el apartado VIII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial informará al término del programa, los resultados de evaluación en atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del programa, siguiendo las fórmulas de evaluación:

1. Indicador de eficacia.

Núm.de proyecto apoyados

$$\frac{\text{-----}}{\text{-----}} \times 100 = \% \text{ de eficacia de proyectos apoyados.}$$

Núm. de proyectos inscritos

2. Indicador de eficiencia.

Núm.de proyecto apoyados

$$\frac{\text{-----}}{\text{-----}} \times 100 = \% \text{ de eficacia de proyectos apoyados.}$$

Núm. de proyectos meta

3. Indicador de eficiencia presupuestal.

Recursos ejercidos

$$\frac{\text{-----}}{\text{-----}} \times 100 = \% \text{ de eficiencia presupuestal}$$

Recurso autorizado

4. Impacto de cobertura de género (mujeres).

Núm. de mujeres beneficiadas

$$\frac{\text{-----}}{\text{-----}} \times 100 = \% \text{ Mujeres beneficiadas}$$

Población beneficiada

XI. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el Programa podrán participar todos los productores rurales mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

La Autorización de proyectos, se realiza a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, en el cual participa un contralor ciudadano con derecho a voz cuyas facultades son:

I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.

II. Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado.

III. Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC.

XII. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas Concurrentes, e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

XIII

Lo no Previsto en las Presentes Reglas de Operación se determinara por el Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos

2.- PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2015

INTRODUCCIÓN

La Delegación de Milpa Alta, es la única en el Distrito Federal cuyo territorio está considerado en su totalidad como Suelo de Conservación, con 12 poblados rurales, que se caracterizan por mantener el arraigo a su cultura y tradiciones, mismas que dan fuerza a sus pueblos en torno a la defensa de su tierra, y que por este modo de vida y la presencia de importantes recursos naturales cuenta con un alto potencial para el desarrollo de actividades agrícolas.

Siendo que se reconoce que el Suelo de Conservación por sus características ecológicas provee servicios ambientales, necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal y Zona Metropolitana.

La superficie de la Delegación Milpa Alta con vocación agrícola y de acuerdo a datos del Sistema de Información Agrícola y Pesquero (SIAP), dependiente de la SAGARPA, en el año 2012 se cultivaron en Milpa Alta 8,053.08 hectáreas, de las cuales 4,327 hectáreas correspondieron a nopal, siendo el principal cultivo por la superficie que ocupa (53.73%), además, el valor de la producción, que para el mismo año fue de 640,03 millones de pesos, que representó el 92.27% del valor total de la producción agrícola de la demarcación de ese año; por lo cual la producción, transformación y comercialización del nopal verdura constituye uno de los pilares de la economía de la comunidad.

Cuando en una región agrícola productora con un mismo cultivo, como es el nopal, se presentan fenómenos antropogénicos y tecnológicos que deben contar con impulso paulatino, progresivo y con una visión de desarrollo en el corto, mediano y largo plazo que involucre aspectos de capacitación, sensibilización, organización, planeación y tecnificación, principalmente. En este proceso se han observado diferentes fenómenos, dentro de los que destacan: una causa en la disminución de la producción de nopal y en el cambio de usos de suelo de agrícola a urbano (poniendo en riesgo el suelo de conservación de la demarcación), que es originada por los altos costos de producción en las diferentes etapas de producción del nopal verdura, como es el requerimiento de grandes cantidades de jornales para realizar las labores de deshierbe, “despenque”, corte de nopal y abonado de las plantaciones. Por tal motivo, se diseñó el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, con la finalidad de impulsar la producción del cultivo y en donde el monto del apoyo se destine para cubrir las necesidades principales para la producción, transformación y comercialización del nopal.

Sin embargo, es necesario plantear que no solamente es esencial preservar la continuidad de la producción del nopal, sino también los recursos biológicos de la tierra, vitales para el desarrollo económico de la Zona Metropolitana y del Valle de México. Toda vez que las tierras de producción de nopal, se encuentran amenazadas por el incremento poblacional que tiene el Distrito Federal, en donde la pérdida de la biodiversidad es latente, ya que las 4,327 hectáreas sembradas con nopal alojan una gran diversidad de flora y fauna, además de realizar la fijación de carbono, la infiltración de agua y regulación de la temperatura.

La Delegación Milpa Alta no es ajena a los efectos negativos de la globalización, que deterioran directamente las actividades productivas, presentándose problemas de migración de su población, contaminación, invasión de zonas productivas, disminución de la producción, robo de cosechas, presencia de plagas y enfermedades de nueva generación, abandono de las actividades productivas y procesos de desertificación del entorno de toda la demarcación.

Frente al deterioro de los procesos ecológicos que se están presentando en los cultivos del nopal a causa de las acciones humanas y biológicas, se hace imperante la atención especial de estas zonas para su rescate, protección, mantenimiento e impulso de las 4,327 hectáreas de nopal.

Con base en todo lo anterior, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, ha implementado desde el 2002 el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal busca impulsar el desarrollo sustentable, considerándola conservación y protección de los recursos naturales, además de la administración sostenible de los mismos, tomando en cuenta a la población, cuya subsistencia depende de la producción del nopal.

Este programa se encuentra alineado al Eje 3.- Desarrollo económico sustentable, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en el Área de oportunidad 1. Suelo de Conservación, con el Objetivo 2, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana y con la Meta 2, para incrementar la eficiencia de los recursos y de las actividades orientadas a la conservación y restauración de los ecosistemas, Área de oportunidad 4, con el Objetivo 1, proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales con la Meta 2, manejar de manera sustentable los recursos naturales.

Por lo anterior se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2015.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

EL Órgano Político Administrativo, Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario a través de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal es la responsable de la ejecución del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General.

El Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015 incentivará la producción primaria, transformación y comercialización del producto nopal, a través del otorgamiento de transferencias monetarias a 5,350 productores de nopal, hombres y mujeres, ciudadanos de esta comunidad.

Objetivos Específicos.

- Otorgar apoyos económicos a los productores de nopal para la adquisición de bienes o servicios necesarios en la producción, transformación o comercialización del producto.
- Reducir los efectos del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal verdura

- Garantizar el derecho al acceso del beneficio del Programa a hombres y mujeres residentes en la Delegación Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable en beneficio de las generaciones futuras

Alcances.

El Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal procurará que los recursos aplicados a este sean generadores de mejora en apego a la interculturalidad y a la vocación natural de la tierra encaminando acciones para obtener el valor agregado del producto; conciliando el progreso en armonía con el medio ambiente:

- Fomentar la producción integral de nopal verdura, dentro de un enfoque de desarrollo rural sustentable que articule la adopción de tecnologías apropiadas, la agregación de valor a la producción, el encadenamiento del proceso productivo y manteniendo niveles aceptables de inversión, con respeto al entorno natural, con la plena participación de los actores involucrados en este sector.
- Evitar el cambio de uso de suelo como resultado de la falta de apoyos para reducir los efectos del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal verdura.
- Reducir el impacto negativo de los fenómenos climatológicos al entregar recursos para el establecimiento de tecnologías para la mitigación de sus efectos, tales como la construcción de micro-túneles.

Impulso a la producción:

Los bienes y servicios que se podrán apoyar con los recursos del Programa Integral de Apoyos a los Productores de Nopal 2015, será a nivel individual o grupal, en los conceptos que se indican a continuación:

Individual o Grupal

Renovación de cultivos:

- **Servicios de tractor:** Derribo, rastra, trituración y/o surcado
- **Abono:** Fresco con paja o aserrín, fresco aguado, seco (molido) de res, caballo, borrego, gallinaza o pollinaza
- **Insumos:** Fertilizantes autorizados y biodegradables, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, fungicidas, bactericidas, (biológicos, no tóxicos y/o contar con el dictamen técnico de validación, conforme a la normatividad vigente), compostas y lombri-compostas certificadas; la aprobación de los mismos estarán sujetos a la superficie beneficiada.

Bienes:

- **Accesorios:** Filamentos de corte para desbrozadoras, cuchillas para desbrozadoras, y materiales o accesorios vinculados para el cultivo del nopal.
- **Herramientas:** Bioldos, pala recta, machete, hoz, azadón, guantes, talacho, mascarilla, botas de hule, cuchillos, tranchete, pico, impermeables o mangas, barreta, hacha, marros, carretillas, diablos y los demás que estén vinculados al cultivo del nopal, la aprobación de los mismos estará sujeto a la superficie beneficiada.
- **Maquinaria y equipo vinculado al cultivo y transformación del nopal en todas sus etapas:** motocultores y trituradoras (superficie mínima cultivada de nopal 5,000 m²), rotocultivador o tiller (superficie mínima cultivada de nopal 2,000 m²), espolvoreadoras y los demás equipos básicos que estén vinculados al cultivo de nopal (superficie cultivada mínima de 1000m²), la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie beneficiada y a la participación del productor en algún grupo de trabajo, toda vez que no podrá ser beneficiario si adquirió maquinaria en los 3 años anteriores al presente ejercicio.
- **Infraestructura para uso exclusivo del cultivo del nopal:** Estructuras metálicas para túneles, láminas y polines, material para cercado perimetral, siempre y cuando el productor se encuentre en proceso de certificación de buenas prácticas agrícolas; agroplásticos y demás que estén vinculados al cultivo del nopal; la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie declarada y la presentación de un proyecto simplificado que será verificado para dar continuidad al mismo
- **Recipientes para el embalaje:** canastos, cajas de plástico, peroles, moldes y demás que estén vinculados al cultivo del nopal, la aprobación de los mismos estará sujeto a la superficie beneficiada.

Nota: Los grupos de trabajo deberán ser integrados por productores de la misma comunidad

Mixto:

- **Adquisición de abono.**
- **Servicios:** Análisis de suelo, foliares y agua, microbiológicos, residualidad de agroquímicos (elementos indispensables para garantizar la inocuidad de un producto final para su comercialización)
- **Capacitación:** cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización del nopal.
- **Conformación de Sociedades:** registro, asesoría y consolidación de agrupaciones enfocadas a la producción, transformación y comercialización del nopal.
- **Proyectos de investigación** enfocados a la tecnificación del nopal en sus etapas de producción, transformación, manufactura y comercialización del nopal.
- **Aseguramiento** a la producción del nopal.

Grupal Agroindustrial:

- Establecimiento de plantas procesadoras de nopal.
- Equipamiento de empresas agroindustriales del nopal.
- Mejoramiento y ampliación de agroindustria del nopal.
- Mercadeo y publicidad de productos del nopal.

En la transformación del nopal, se deberá presentar Proyecto Simplificado debidamente respaldado; la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie beneficiada (mínima de 3000 m² por productor)

III. METAS FÍSICAS

El Programa Integral de Apoyo a Productores de Nopal 2015 ha programado el apoyo económico para 5,350 productores de nopal, hombres y mujeres ciudadanos de la Delegación Milpa Alta.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto a ejercer es de un total de \$59,920,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), otorgando un apoyo de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por productor.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**Requisitos para el registro**

Ser residente de la Delegación Milpa Alta, productor de nopal verdura activo mujer u hombre mayor de dieciocho años, no ser sujeto de veto, y presentar los siguientes documentos:

1. Copia legible (amplificada al 150%, en blanco y negro, preferentemente a color) de la Credencial para votar **vigente**, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o por el Instituto Nacional Electoral (INE), con domicilio en la Delegación Milpa Alta.
2. Copia legible amplificada al 150 % de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
3. Copia legible del comprobante de domicilio, con residencia en la Delegación Milpa Alta que coincida con la identificación (IFE o INE) que será vigente (año 2015):
 - Recibo de luz, agua, predial o teléfono,
 - Constancia o comprobante de domicilio emitido por la autoridad competente.
4. Original y copia del croquis de localización del predio a beneficiar, indicando la superficie cultivada (en apego a los puntos 7 y 8 del Apartado VI.- Procedimiento de Instrumentación.) señalando paraje, poblado y colindantes debidamente orientado, marcando datos referenciales, validado con el nombre y firma del productor.
5. Constancia de Productor de Nopal, en original ó copia expedida por la autoridad agraria, preferentemente, o por el Comité Local del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, la que deberá tener vigencia del año 2015 al momento del registro y que deberá señalar los años como productor de nopal.

6. Copia legible del documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre del productor solicitante:
Documento privado de compra-venta,
Convenio de Cesión de Derechos o Contrato de Arrendamiento, presentando copia del Contrato Privado de Compra-venta o similar del cedente o arrendador, además de copia de credencial para votar vigente del cedente o arrendador.
Constancia de Posesión, o Certificado Parcelario
Carta Posesión o Constancia de Uso vigente (año 2015), firmada y sellada por la autoridad agraria, en copia y original para cotejo, datos que deberán coincidir con los señalados en el croquis.
7. En el caso de las parcelas de nopal que limiten con la zona forestal el solicitante presentará la Opinión de Uso del Suelo.

El trámite es personal e intransferible; para el registro al Programa el solicitante deberá presentarse en el lugar y horario señalado en el aviso por el cual se da a conocer el calendario de registro al Programa Integral de Apoyo a Productores de Nopal 2015, publicado en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal y el cual será divulgado en lugares públicos de cada una de las comunidades beneficiadas históricamente.

Procedimiento de acceso.

1. La Delegación Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y en el periódico la Convocatoria para el registro y recepción de documentación de los productores interesados en participar en el Programa, donde se indicará la fecha, hora y sitios correspondientes a cada pueblo y barrios de Villa Milpa Alta, misma que se difundirá en cada uno de ellos; así mismo se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015.
2. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, determinarán para cada Unidad Territorial el número de folios, conforme a los datos históricos de apoyos a productores de nopal.
3. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, determinarán para cada Unidad Territorial el número de folios, conforme a los datos históricos de apoyos a productores de nopal.
4. El Solicitante deberá cumplir con todos los requisitos señalados sin excepción alguna, de no ser así, no se realizará el registro.
5. Una vez conformado el padrón, se elaborará y se firmará un Convenio de Colaboración entre la Delegación, representada por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, asistida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección General de Administración, así como con cada uno de los Comités Locales de productores de nopal, en el cual se destacará el número de expedientes recibidos en el registro.

El criterio de selección de productores será:

- 1.- Que sean productores en activo.
- 2.- Productores **que no hayan recibido** apoyos, ayudas o subsidios del capítulo **4000** a través de otro programa delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (CORENA), de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) en sus parcelas o unidades de producción por el mismo concepto.
- 3.- Se anulará el registro del productor que presente adeudos de comprobación de ayudas, apoyos u otros otorgados del capítulo **4000**, de los programas a cargo de la Delegación, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (CORENA), de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) que se hagan de conocimiento a la Delegación.
- 4.- Se dará preferencia al orden como sean recibidas las inscripciones de los productores, sujetándose a la suficiencia de recursos disponibles.

5.- Aquellos productores que se integren en grupos de trabajo, cuya solicitud exceda los \$78,400.00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), deberán presentar un Proyecto Integral donde se manifieste el destino del recurso, anexando Acta Constitutiva como Grupo de Trabajo y Acta de Asamblea, donde acuerden participar en el Programa, así como dos cotizaciones en original del bien o bienes a adquirir. Además, deberán contar con la autorización previa del Comité de Autorización y Asignación de Recursos, mismo que estará conformado por:

- Un Presidente: que será el Jefe Delegacional, con derecho a voz y voto de calidad;
- Un Secretario Técnico: que será el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con derecho a voz y voto;
- Un Secretario Ejecutivo: que será el Director de Fomento Económico y Cooperativo, con derecho a voz y voto;
- Tres Vocales: que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y un Asesor Delegacional, con derecho a voz y voto;
- Dos Asesores: que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con derecho a voz;
- Un Representante de Sector: que será el Presidente del Comité Local de Productores del pueblo donde se ubique el proyecto, con derecho a voz;
- Invitados: designados por el Jefe Delegacional en su carácter de Presidente, con derecho a voz.

El Comité de Autorización y Asignación de Recursos, se instalará una vez recibida alguna solicitud de esta naturaleza.

Para la selección de proyectos se privilegiará a aquellos que:

- Beneficien a un mayor número de participantes de forma directa y con mayor superficie cultivada;
- Sean innovadores, que se basen en producción sustentable y protejan el medio ambiente;
- En su desarrollo se dé prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- Formen parte de la cadena productiva del nopal.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

1. Con la finalidad de instrumentar el vínculo de comunicación entre productores de nopal y la Delegación se conformarán Comités Locales de representación integrados por un Presidente, un Secretario y un Tesorero cuya participación será honorífica con vigencia de un año; por lo que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, emitirá la Convocatoria para la elección del Comité Local de productores de nopal de cada comunidad, la cual se realizará a través de asambleas públicas y libres. La participación social de los Comités dentro del Programa, estará sujeta a las Reglas de Operación y Convenio de Colaboración bajo los principios de equidad y no discriminación por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.
2. El Comité Local deberá ser integrado por productores activos hombres y/o mujeres que no hayan sido sujetos de suspensión de apoyos de alguno de los Programas Institucionales.
3. En los casos de falta de esquemas de organización social, en donde no sea posible integrar un Comité Local, se abrirán las ventanillas para registro de productores de nopal en las oficinas de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
4. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, realizará el registro de los productores y del predio, en el cual el productor entregará los requisitos contemplados en los numerales 1,2,3,4, 5, 6 y 7 del apartado V Requisitos y Procedimientos de Acceso, Requisitos para el Registro.
5. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, será la responsable de recabar la documentación para el registro en el Programa, por lo que deberá expedir a cada solicitante, un comprobante de registro.
6. El Comité Local deberá elaborar y entregar al responsable del área operativa una lista de espera de productores de nopal que deseen ser sujetos de apoyo.
7. El Programa apoyará a los pequeños productores de nopal cuyas parcelas sean únicas de al menos 500 m² de cultivo, por lo que la propiedad de la tierra deberá ser comprobada con copia del Contrato Privado de Compra-Venta o Constancia de posesión debidamente certificado ante la autoridad competente.
8. No se aceptarán subdivisiones menores a 1000 m² cultivados; en parcelas mayores se aceptarán como máximo 3 fracciones en el mismo predio y del mismo poseedor; estas subdivisiones deberán estar debidamente delimitadas.

9. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal recibirá del Comité Local o del productor en lo individual, la solicitud por escrito para llevar a cabo la supervisión de los insumos, bienes o servicios adquiridos con motivo del apoyo solicitado al Programa. La solicitud de revisión se deberá presentar con cinco días hábiles previos a la fecha de supervisión. El Comité Local, deberá anexar el listado de productores solicitantes, señalando número, folio y el concepto a supervisar, anexando copia simple de la documentación comprobatoria del bien o servicio adquirido. Las solicitudes recibidas individualmente deberán cubrir los mismos requisitos.
10. El productor deberá acudir personalmente al lugar, en el día y horario establecido para la supervisión, presentando, copia de la credencial de elector legible y ampliada al 150%, así como la original, para cotejo.
11. La supervisión en la modalidad grupal, presentarán los mismos requisitos para cada uno de ellos, además de la original y copia de Acta de Asamblea y Acta Constitutiva del grupo.
12. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en conjunto con la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, determinarán desde el inicio del Programa los volúmenes de comprobación de abono orgánico que deberá ser adquirido y aplicado en su totalidad en los surcos de las parcelas, los cuales no se modificarán durante el período del ejercicio, mismos que serán mencionados en el Convenio de Colaboración.
13. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal será la responsable de realizar las supervisiones de campo para verificar el vertimiento de abono en apego a los volúmenes publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o para la adquisición de los bienes y servicios, por la cantidad que cubra el monto total del apoyo otorgado. Es responsabilidad única y exclusiva del productor la adquisición del abono, insumo, bien o servicio, así como la utilización y suministro de los mismos en su parcela. Esto no exime que la Delegación pueda realizar las supervisiones en el momento que considere conveniente.
14. El productor solicitante deberá presentar la parcela libre de malezas y en condiciones productivas, en su defecto, con una afectación de alguna plaga o enfermedad no mayor al 30% de infestación para ser sujeto de apoyo, en cualquiera de sus modalidades. En caso contrario el supervisor notificará al productor para que este solicite el dictamen de valoración de su cultivo ante el Comité Estatal de Sanidad Vegetal (CESAVE D-F) y atienda las recomendaciones para ser sujeto de aprobación.
15. Los productores que hayan adquirido accesorios, herramientas, maquinaria y equipo con apoyos del Programa en el año anterior, no podrán adquirir ninguno de estos bienes en el presente ejercicio.
16. Para la adquisición de accesorios, herramientas, equipo y maquinaria, la parcela deberá estar debidamente cultivada y haber aprobado con abono orgánico o composta la supervisión del ejercicio anterior.
17. Los productores que hayan supervisado el año anterior bajo la modalidad mixta podrán adquirir nuevamente el 50% del monto total del apoyo para la adquisición de abono y el resto para bienes, siempre y cuando la superficie sea mayor a 1000 m².
18. La Unidad Departamental podrá ejecutar supervisiones a los bienes adquiridos en los ejercicios anteriores, cuando lo considere conveniente.
19. Las parcelas que se supervisen con motivo de la adquisición de abono, serán las declaradas en el croquis de localización mismas que serán evaluadas conforme a la determinación volumétrica y a los parámetros cualitativos por lo que se verificará que el abono haya sido introducido en la parcela durante el presente ejercicio.
20. Si el productor cumplió con la cantidad de abono, establecido o adquirió los bienes y servicios, mostrándolos físicamente, así como las facturas, notas de mostrador o comprobante de pago de honorarios del recurso económico igual o mayor al otorgado por el Programa dentro del ejercicio presupuestal, se solicitará al término de la supervisión la firma del productor de nopal de éste en la Cédula de Supervisión.
21. La supervisión deberá realizarse en un ambiente de cordialidad y respeto recíproco entre el supervisor y el productor, en caso contrario se suspenderá la misma.
22. Si el productor se presentara a la supervisión en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico, droga o enervante, no se realizará la supervisión.

23. Toda vez que el apoyo es individual e intransferible, la revisión del predio, deberá ser con la presencia de la persona registrada, por lo que la intervención o interposición de algún tercero, bajo las consideraciones del punto anterior o por el agravio al personal del Programa, será objeto de la cancelación de la supervisión y hasta del apoyo.
24. Las Cédulas de Supervisión aprobadas deberán estar firmadas, para su validación, por las siguientes personas:
 - Firma del Productor de Nopal supervisado.
 - Nombre y firma del Supervisor.
 - Nombre y firma del Jefe de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
 - Nombre y firma del Subdirector de Desarrollo Agropecuario.
 - Nombre y firma del Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.
 - Nombre y firma del alguno de los integrantes del Comité Local, como testigo (preferentemente por el Presidente) o en su caso por el Subdirector de Desarrollo Agropecuario o por el Director de Fomento Económico y Cooperativo.
25. Sí el productor cumplió con la comprobación física y documental y en las cantidades establecidas con motivo del apoyo solicitado al Programa, se procederá a realizar los trámites correspondientes para la liberación del apoyo, establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con el Comité Local de Productores de Nopal.
26. Los supervisores, acreditados por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, entregarán a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal la relación de productores supervisados aprobados para que ésta a su vez envíe por oficio a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, las Cédulas de Supervisión, anexando copia de la identificación oficial vigente emitida por el IFE o INE del productor y esta a su vez remitirá las Cédulas de Supervisión a la Dirección General de Administración para que emita el cheque nominativo correspondiente. En los casos de adquisición de bienes y servicios, adicionalmente se anexará original de la(s) factura(s); las notas de venta con copia de la Credencial de Elector vigente del proveedor la cual deberá estar firmada por el mismo y/o recibo de honorarios, de acuerdo al tipo de bien o servicio contratado dentro del ejercicio 2015,
27. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal entregará a los productores, los cheques nominativos con el importe establecido en el Convenio de Colaboración, para cada uno de los productores de nopal.
28. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable entregará a la Dirección General de Administración original de la Póliza de Cheques de cada productor que haya sido beneficiado, anexando Copia de Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral o del Instituto Nacional Electoral, en donde manifieste el beneficio recibido.
29. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, realizará el informe final por cada pueblo beneficiado del Programa, mismo que enviará a la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y a su vez a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para los trámites correspondientes, el informe deberá contener el número de productores de nopal beneficiados y el monto ejercido.
30. En los casos de defunción del solicitante, el cónyuge o los hijos del mismo podrán solicitar su sustitución, siempre y cuando no estén inscritos en el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal y el predio sea el inscrito originalmente; por otro lado, si el productor hubiere cumplido con los requisitos de la supervisión y falleciera, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, realizará los trámites correspondientes para la entrega del apoyo al cónyuge o a algún familiar directo que no haya sido sujetos de apoyo en el Programa. La solicitud deberá realizarse por escrito a través del Comité o por los familiares.

Los casos no previstos en las Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con apoyo de los Comités Locales de Productores de Nopal o por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa que nos ocupa.

Supervisión y control.

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, será la responsable de operar y dar seguimiento, hasta la conclusión, de las actividades y procedimientos inherentes al Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, y quien establecerá la relación con los productores y los Comités Locales de Productores de Nopal que se conformen para la operación del mismo.

Con el objeto de dar transparencia y mayor control al ejercicio del Programa, se considera preferentemente la participación de los Comités Locales en las supervisiones físicas de cada uno de los predios a beneficiar, así como la firma de estos en la Cédula de Supervisión.

Para evitar la duplicidad y garantizar un mejor control de las parcelas y los bienes, estos deberán ser marcados por el personal de la Delegación al momento de realizar la supervisión, tales marcas deberán conservarse de manera permanente, debidamente identificados de acuerdo a la nomenclatura y color utilizado en el ejercicio; toda vez que la Unidad Departamental realizará las verificaciones a las parcelas y a los bienes adquiridos en los ejercicios anteriores, cuando lo considere conveniente.

Causas de suspensión de apoyos.

La suspensión temporal de los beneficios al productor y al predio durante tres años posteriores y consecutivos al presente ejercicio será motivada por las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de las obligaciones y requerimientos formulados por la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal establecidas en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- Desvío y/o mal uso de los recursos proporcionados por el Programa, en los ejercicios 2012, 2013 y 2014.
- Actuar con dolo o mala fe, en perjuicio de la Institución y/o terceros.
- No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas en alguno de los programas de la Delegación en los ejercicios que comprenden los ejercicios 2012, 2013 y 2014.
- Por la venta y/o desvío de los bienes adquiridos, objetos del Programa.
- Por cualquier manifestación de agresión física y/o verbal del solicitante o de algún tercero.
- Por la introducción de nopal- verdura proveniente del Estado de Morelos u otra Entidad Federativa, al Centro de Acopio de Nopal- Verdura de Villa Milpa Alta, o bien por ostentar el producto como de calidad Milpa Alta sin serlo.
- En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados o a las Reglas de Operación por parte de los productores beneficiados, se suspenderá el apoyo y se solicitará su reintegro de manera líquida, en apego a la normatividad aplicable.

Nota: Se suspenderá el apoyo durante un año posterior al presente ejercicio a los productores que después de haber aprobado la supervisión y habiendo sido notificados para realizar el cobro del apoyo, no se presenten en los 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida para tal efecto y hagan efectivo su cheque nominativo en el banco correspondiente.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, deberán presentarse de manera escrita ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, ubicada en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50, extensión 1801, ante la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México D.F., C.P. 12000, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los productores de nopal hombre y mujeres puedan acceder al Programa y realizar la exigencia del cumplimiento de estos, se podrán consultar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa son:

Derechos:

- Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Ser supervisados de conformidad al Programa.
- Recibir el apoyo económico para la adquisición de insumos, bienes y servicios una vez cumplido con los requisitos y procedimientos del Programa.
- Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.
- Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficios del Programa.

La transgresión a cualquiera de los derechos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa, tal como se indica en el apartado VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

Obligaciones:

- Presentar la documentación solicitada en las Reglas de Operación.
- Solicitar la supervisión individualmente o a través del Comité Local del poblado, a la Delegación a través de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos y con la adquisición del insumo, bienes o servicios para ser sujeto de apoyo.
- Exhibir los insumos, bienes y/o servicios establecidos en el Convenio de Colaboración y en las Reglas de Operación.
- En el caso de haber adquirido abonos orgánicos, deberán presentar el volumen establecido en el Convenio de Colaboración el cual deberá ser vertido en los surcos previamente a la supervisión.
- Realizar la comprobación física y documental de los insumos, bienes adquiridos o comprobar el servicio recibido.
- Otorgar las facilidades para aplicar los mecanismos de control (Marcado de parcelas y de los bienes adquiridos), que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable determine, y mantenerlos con la contraseña o nomenclatura.
- Destinar los recursos recibidos para el objeto del Programa y mantenerlos bajo su custodia durante la vida útil del bien y/o bienes adquiridos.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa Integral de Apoyo a los Productores del Nopal 2015, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes:

Nombre del indicador: **Cobertura**

Objetivo: Medir el impacto del Programa en relación a los productores

Medición: Número de solicitudes atendidas x100 / número de solicitudes recibidas

Nombre del indicador: **Cobertura por género**

Objetivo: Medir el impacto del Programa en relación a los productores mujeres y hombres beneficiados

Medición: Número de solicitudes atendidas mujeres x100 / número de solicitudes recibidas

Medición: Número de solicitudes atendidas hombres x100 / número de solicitudes recibidas

Nombre del indicador: **Superficie beneficiada**

Objetivo: Medir el impacto del Programa en relación a la superficie beneficiada respecto al año inmediato anterior

Medición: Número de hectáreas apoyadas x100 / Número de hectáreas cultivadas de nopal

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En apego al Artículo 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal a través de los Comités Locales de Productores de los diferentes poblados se podrán firmar convenios de colaboración para la ejecución del programa.

En el programa podrán participar todos los productores activos de nopal, mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquense las presentes Reglas de Operación de los Programas Sociales que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince.

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARVILLA
EN AUSENCIA DEL
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

FIRMA LA PRESENTE EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GARAVILLA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL C. JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN I Y 122 BIS, FRACCIÓN XII, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE DIRECTOR GENERAL JURIDÍCO Y DE GOBIERNO, en ausencia del JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 1, 25 fracción I y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE MODIFICA EL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ DE ESTA DEMARCACIÓN” A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA No 44 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2015.

En la página 47 segundo párrafo dice:

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

La incorporación y entrega de las sillas de ruedas y aparatos auditivos para pérdida severa o profunda, están sujetas a la disponibilidad de los recursos financieros asignados para la actividad “Servicios complementarios a Personas con Discapacidad”

Debe decir:

VIII.- Los mecanismos de exigibilidad:

La incorporación y entrega de las sillas de ruedas, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados para la actividad “ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ DE ESTA DELEGACIÓN”.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince.

(Firma)

**MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE GOBIERNO**

Firma en ausencia de conformidad con lo establecido en el Art. 25 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

ING. A. JOEL ORTEGA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 fracción I, 71 fracción I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículo 21 fracciones I, IV y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo; 4 fracciones III y XIII y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

I.- Que el Sistema de Transporte Colectivo, es un organismo público descentralizado creado por decreto presidencial del 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 del mismo mes y año, y de conformidad con sus últimas modificaciones mediante decretos de fechas 25 de septiembre de 2002 y 20 de febrero de 2007, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de septiembre de 2002, así como 21 y 23 de febrero de 2007, respectivamente, su objeto es la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren con recorrido subterráneo, superficial y elevado para el transporte colectivo de pasajeros en la zona metropolitana de la Ciudad de México, áreas conurbadas de ésta y del Estado de México; la adecuada explotación del servicio público de transporte colectivo de personas mediante vehículos que circulen en la superficie y cuyo recorrido complemente el del tren subterráneo; así como la atribución de prestar servicios de asesoría técnica a organismos nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia.

Actualmente forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y Octavo Transitorio del Decreto de reformas a dicho Estatuto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1997, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

2.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74 fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transición del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

3.- Que de acuerdo al artículo 36 del Reglamento que Fija las Condiciones Generales de Trabajo del Sistema de Transporte Colectivo, se consideran de descanso obligatorio los días jueves y viernes de semana santa, el 05 y 10 de mayo, el 4 de septiembre y el 2 de noviembre.

4.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

5.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que en lo subsecuente se le denominará (LTAIPDF), en su artículo 7 y la “Ley de Protección para Datos Personales para el Distrito Federal en lo sucesivo (LPDPDF) en su artículo 4”, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el Procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

6.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: Los sábados, domingos, 1° de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1° de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transición del Poder Ejecutivo Federal; y el 25 de diciembre, así como los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes, o aquellas en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento mediante acuerdo del titular de la dependencia o entidad respectiva que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

7.- Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras, permanecen cerradas.

8.- Mediante acuerdo 0031/SO/21-01/2015, se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondientes al año 2015 y enero de 2016, donde se establece en el considerando 16 que durante los días declarados inhábiles para el INFODF, se suspenderán los plazos y términos relacionados con: 16.1; Los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica (TEL-INFODF); 16.2 La atención a las solicitudes de información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en el INFODF; 16.3 La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión, así como los recursos de revocación interpuestos ante el INFODF; 16.4 La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de las denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones establecidas en la LTAIPDF e interpuestos ante el INFODF; 16.5 La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la LPDPDF e interpuestos ante el INFODF; 16.6 La verificación y evaluación realizada por el INFODF correspondiente a la información pública de oficio que deben de reportar los Entes Obligados en sus respectivos portales de Internet; 16.7 La verificación y evaluación realizada por el INFODF respecto al cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos en materia de Datos Personales; 16.8 Los demás actos y procedimientos competencia del INFODF, así mismo se establece en el considerando 10 y 11 “Que el primer periodo vacacional del INFODF comprenderá los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil quince.” Así como, “Que el segundo periodo vacacional del INFODF comprenderá los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil quince, así como el 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis.”

9.- Que de acuerdo con la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2006, son días inhábiles de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

10.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 76, 79, 80, 85, 86 y 88 de la LTAIPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.

11.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.

12.- Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal” establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de internet de INFOMEX.

13.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Sistema de Transporte Colectivo relacionados con:

13.1- La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que son presentadas y tramitadas en el Sistema de Transporte Colectivo, en lo subsecuente (S.T.C.)

13.2.- La atención, recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión en contra del S.T.C. interpuestos ante el INFODF.

13.3.- La atención, recepción, substanciación, resolución y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de oficio establecidas en la LTAIPDF, en contra del S.T.C.

13.4.- La atención, recepción, substanciación, resolución y seguimiento de escritos derivados por probables infracciones a la LPDPDF, en contra del S.T.C.

13.5.- La atención, recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de escritos de autoridades locales y federales.

14.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por el S.T.C., se hace del conocimiento del público en general el presente Aviso, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del mismo y en su portal de Internet, por lo que en virtud de lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y ENERO DE 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

ÚNICO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el considerando 13 del presente Aviso, se considerarán días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Sistema de Transporte Colectivo, correspondientes al año dos mil quince; los sábados y domingos; el 16 marzo en conmemoración del 21 de marzo; 30 y 31 de marzo, 1, 2 y 3 de abril; 1 y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 04 y 16 de septiembre; 02 de noviembre, 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del dos mil quince, así como el 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a los 09 días del mes de febrero de dos mil quince.
EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

(Firma)

ING. A. JOEL ORTEGA CUEVAS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

El Lic. Carlos Guerrero Ruiz, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del Órgano Desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 del Manual Administrativo de la Dirección General Administrativa en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA No. 1, PUBLICADA EL 10 DE MARZO DE 2015, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

En la página 89, renglón 13 y primer recuadro.

DICE:

... convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional EA-909004998-N1-2015**, para la adquisición de **Hipoclorito de sodio y cloro líquido anhidro**.

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 10 al 12 de marzo 2014.	13 de marzo de 2015 10:00 horas.	18 de marzo de 2015 10:00 horas.	23 de marzo de 2015 10:00 horas.	Contrato abierto, entregas del 27 de marzo al 30 de diciembre de 2015.

DEBE DECIR:

... convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional EA-909004998-N2-2015**, para la adquisición de **Hipoclorito de sodio y cloro líquido anhidro**.

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 10 al 12 de marzo 2015.	13 de marzo de 2015 10:00 horas.	18 de marzo de 2015 10:00 horas.	23 de marzo de 2015 10:00 horas.	Contrato abierto, entregas del 27 de marzo al 30 de diciembre de 2015.

México, Distrito Federal, a 10 de marzo de 2015.

(Firma)

Lic. Carlos Guerrero Ruiz.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 CONVOCATORIA: 001-2015
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

C. Luis Enrique Gómez Pérez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 23 párrafo primero, 24 apartado A, 25 apartado A, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 122 fracción III, 122 Bis fracción VII y 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-001-15	Obra pública para llevar a cabo trabajos correspondientes al presupuesto participativo (banquetas y guarniciones) en 15 colonias o pueblos, ubicadas en diversas Direcciones Territoriales de la Delegación Gustavo A. Madero.				20/04/2015	16/09/2015	\$5'550,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único		Acto de fallo
00000	Directa \$2,500.00	19/03/2015	26/03/2015 11:00 horas	20/03/2015 10:00 horas	08/04/2015 11:00 horas		15/04/2015 11:00 horas
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-002-15	Obra pública para llevar a cabo trabajos correspondientes al presupuesto participativo (banquetas y guarniciones) en 16 colonias o pueblos, ubicadas en diversas Direcciones Territoriales de la Delegación Gustavo A. Madero.				20/04/2015	16/09/2015	\$5'920,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único		Acto de fallo
00000	Directa \$2,500.00	19/03/2015	26/03/2015 12:30 horas	20/03/2015 10:00 horas	08/04/2015 13:00 horas		15/04/2015 11:30 horas
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-003-15	Obra pública para llevar a cabo trabajos correspondientes al presupuesto participativo (impermeabilización y pintura) en 18 colonias o pueblos, ubicadas en diversas Direcciones Territoriales de la Delegación Gustavo A. Madero.				20/04/2015	16/09/2015	\$6'660,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$2,500.00	19/03/2015	26/03/2015 14:00 horas	20/03/2015 11:00 horas	08/04/2015 17:00 horas	15/04/2015 12:00 horas	
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-004-15	Obra pública para llevar a cabo trabajos correspondientes al presupuesto participativo (juegos infantiles y ejercitadores) en 18 colonias o pueblos, ubicadas en diversas Direcciones Territoriales de la Delegación Gustavo A. Madero.				20/04/2015	16/09/2015	\$6'660,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$2,500.00	19/03/2015	27/03/2015 11:00 horas	20/03/2015 11:00 horas	09/04/2015 11:00 horas	15/04/2015 12:30 horas	
Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-005-15	Obra pública para llevar a cabo trabajos correspondientes al presupuesto participativo (juegos infantiles y ejercitadores) en 19 colonias o pueblos, ubicadas en diversas Direcciones Territoriales de la Delegación Gustavo A. Madero.				20/04/2015	16/09/2015	\$7'030,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al sitio de ejecución de la obra pública	Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	
00000	Directa \$2,500.00	19/03/2015	27/03/2015 12:30 horas	20/03/2015 12:00 horas	09/04/2015 13:00 horas	15/04/2015 13:00 horas	

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a las presentes Licitaciones, fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con el oficio No. **SFDF/SE/0018/2015** de fecha **05 de enero de 2015**, remitido a la Delegación Gustavo A. Madero el Analítico de Claves en el que se estableció el techo presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse este Órgano Político-Administrativo.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación**, ubicada en Planta Baja del Edificio Delegacional, sita en calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, Teléfono: 5118 28 00 ext. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- 1.1 Copia legible de la Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal no mayor a un año de actualización.

1.2 Cubrir el costo de las bases de licitación.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación**, al que deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” y firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá entregar al momento de la visita de obra, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**), el día y hora indicados anteriormente.

La celebración de la junta de aclaraciones se realizará en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación**, en día y hora indicados anteriormente, para lo cual deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá entregar al momento del acto de Junta de Aclaraciones, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**).

La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación** el día y hora indicados anteriormente.

Para los trabajos relacionados con las licitaciones de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno**.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará la subcontratación de ninguna de las partes de los trabajos.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**MÉXICO, D.F., A 13 DE MARZO DE 2015
DIRECTOR GENERAL**

(Firma)

C. LUIS ENRIQUE GÓMEZ PÉREZ

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Convocatoria: 003

Ing. Ariel José Sardas Bonomo, Director de Administración, en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y Artículos 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 101 G fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-AGU-003-2015, para la Contratación del: “Servicio Integral de Supervisión de la Demanda Ciudadana y Funcionalidad de la Vía Pública”, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Recepción de Sobres	Fallo
LPN-AGU-003-2015	\$5,000.00	19 de Marzo del 2015	20 de Marzo del 2015 12:00 hrs.	24 de Marzo del 2015 12:00 hrs.	26 de Marzo del 2015 12:00 hrs.
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
Única	Servicio Integral de Supervisión de la Demanda Ciudadana y Funcionalidad de la Vía Pública.		1	Servicio	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Ing. Ariel José Sardas Bonomo, Director de Administración y la C. Dulce María Candía Ramos, Subdirectora de Recursos Financieros y Materiales, ambos de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.
- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: www.agu.df.gob.mx, o bien en la Dirección de Administración ubicada en Tlaxcoaque No. 8 primer piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, Distrito Federal, los días 17, 18 y 19 de Marzo del 2015, en horario de 10:00 a 15:00 horas.
- El pago de las bases será en el domicilio de la Convocante, ubicado en Tlaxcoaque No. 8 primer piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, Distrito Federal, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8 primer piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, Distrito Federal.
- El período de contratación será de conformidad a lo establecido en las bases de la Licitación.
- Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- Los precios serán en moneda nacional (pesos mexicanos).
- La firma del contrato se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases.
- Los pagos se realizarán de conformidad a lo señalado en las bases de Licitación.
- No se otorgarán anticipos.

(Firma)
MÉXICO, D.F. A 12 DE MARZO DE 2015
ING. ARIEL JOSÉ SARDAS BONOMO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Convocatoria: 001

Lic. Régulo Castillo Barrera, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso (a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su reglamento, y en apego a las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo convoca con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de servicio, a interesados en participar para llevar a cabo la contratación del “Servicio Integral de Limpieza Profesional” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)	Visita a instalaciones de los Participantes	Fallo
30102015-001-15	\$5,000.00	19/03/2015	20/03/2015 11:00 horas	25/03/2015 11:00 horas	No Habrá	30/03/2015 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000	“Servicio Integral de Limpieza Profesional”			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Delicias 67 PB. Anexo Casona en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, Colonia Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56274993 y 56274502, los días 17, 18 y 19 de marzo de 2015, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. y en el sitio de Internet <http://www.metro.df.gob.mx>, la forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación; lugar: Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río”, ubicado en: Delicias 67 Anexo Casona Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las bases de la licitación, no se realizan bajo la cobertura de algún tratado.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar y plazo de la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El pago se realizará 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la facturación.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Responsables de la Licitación: Lic. Régulo Castillo Barrera, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Víctor Manuel Gallegos de Ávila, Subgerente de Normatividad y Contratos y la Lic. María del Carmen Chávez, Coordinadora de Normatividad y Contratación de Servicios.

México, D.F., a 13 de marzo del 2015

Lic. Régulo Castillo Barrera
Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
(Firma)

Lic. Régulo Castillo Barrera
Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

SECCIÓN DE AVISOS

J.C. EQUIPAMIENTOS E INGENIERIA SA DE CV

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Toda vez que no se reunió el quorum necesario en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas derivada de la Primer Convocatoria, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190, 191, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad. Se convoca a los señores ACCIONISTAS de J.C. EQUIPAMIENTOS E INGENIERIA SA DE CV., para que a las 10:00 (diez) horas del día 25 (veinticinco) de Marzo de 2015 (dos mil quince), acudan al domicilio ubicado en avenida Azcapotzalco Número 96, Colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11410, México D.F.; a efecto de celebrar en SEGUNDA convocatoria una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Instalación de la Asamblea.

II.- Disolución Anticipada de la Sociedad, de acuerdo al Artículo 182 Fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.- Nombramiento del Liquidador o Liquidadores que sean nombrados por la Asamblea y fijación de atribuciones.

IV.- Entrega de la documentación de la sociedad al Liquidador o Liquidadores.

IV.- Designar a los delegados especiales, para que formalicen el acta ante Fedatario Público, y soliciten la inscripción ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

Los accionistas podrán concurrir a las asambleas por sí o por apoderado general o especial, mediante Poder Notarial. Para el caso de extranjeros el Poder Notarial, deberá estar apostillado.

México, Distrito Federal, 10 de Marzo de 2015.

(Firma)

Lic. Ankoar Liceaga Martínez
Administrador único

WIDE FORMAT PRINTING, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación
Al 31 de Enero de 2015
(Cifras en pesos)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante:		A corto plazo:	
Caja y Bancos	-	Impuestos por pagar	-
Inversiones	-	Participación a los trabajadores en utilidades por pagar	-
Activo Circulante	-	Cuentas por pagar	-
		Otros pasivos	-
		Suma de Pasivo a Corto Plazo	-
Impuestos a favor			
Pagos anticipados	-	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Pagos provisiones	-	Capital Social	-
Cuentas por Cobrar	-	Utilidades Acumuladas	-
		Reserva Legal	-
		Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	-
Suma Activo Circulante	-	Suma de Capital Contable	-
Otros Activos	-		
TOTAL ACTIVO	-	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	-

Fecha de elaboración del Balance General 31 de Enero de 2015

(Firma)

C.P. Héctor Ramírez Dorantes
Representante Legal

ASKA FINANCE, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

Balance General al 31 de Enero de 2015

ACTIVO	ENERO	CAPITAL CONTABLE	ENERO
Caja, Bancos e Inversiones	28,546	Capital Social	50,000
Impuestos Anticipados y a favor	69,886	Resultado de Ejercicios Anteriores	<u>66,135</u>
Deudores Diversos	<u>17,703</u>		
TOTAL DEL ACTIVO	<u>116,135</u>	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>116,135</u>

(Firma)

SERGIO FERNANDO ALCARÁZ DELGADILLO
LIQUIDADOR

PROYECTO SORDI, S.A. DE C.V.

Balance General al 31 de Enero de 2015

ACTIVO CIRCULANTE	ENERO	CAPITAL CONTABLE CIRCULANTE	ENERO
Caja, Bancos e Inversiones	25,076	Capital social	50,000
Impuestos anticipados y a favor	1,862	Resultado de Ejercicios Anteriores	23,061
TOTAL DEL ACTIVO	<u>26,939</u>	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>26,939</u>

(Firma)

SERGIO FERNANDO ALCARÁZ DELGADILLO
LIQUIDADOR

PURE BLISS MUSIC, S.A. DE C.V.
(ANTERIORMENTE PURE BLISS MUSIC, S. DE R.L. DE C.V.)
AVISO DE TRANSFORMACION

Mediante asamblea general de socios, de fecha 10 de febrero de 2015, se resolvió entre otras cosas transformar la sociedad en una Sociedad Anónima de Capital Variable, aprobándose la modificación total de los estatutos sociales. Conforme a lo dispuesto en los artículos 223, 225 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de transformación deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, aún y cuando la sociedad continuará siendo la titular de todos los derechos y obligaciones que correspondían a Pure Bliss Music, S. de R.L. de C.V.

Una vez que surta efectos la transformación de la sociedad, los socios actuales de la sociedad se convertirán en accionistas y su tenencia en el capital social se convertirá en acciones para cada uno en la misma proporción que su participación primitiva, quedando integrado este con una porción mínima fija de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100) M.N. y una porción variable ilimitada que a la fecha es de \$0.00 (Cero pesos 00/100) M.N.

La Administración de la Sociedad quedará a cargo de un Administrador Único y existirá un Comisario.

México, D.F., a 25 de febrero de 2015.

Delegado Especial
(Firma)

José Daniel Núñez Fernández

MATERIALES Y SERVICIOS JEG, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DE 2015

	<u>ACTIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO</u> <u>CAPITAL CONTABLE</u>
TESORERIA	0	CAPITAL SOCIAL	0
SUMA ACTIVO TOTAL	<u><u>0</u></u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u><u>0</u></u>

(Firma)
LIC. EDMUNDO VELAZQUEZ LAGUNAS
LIQUIDADOR

“QUIMICOS ROUSMAR” S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 16 DE FEBRERO DE 2015

ACTIVO	0
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	0
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México D.F. a 10 de Marzo de 2015.
Liquidador: Francisco Javier Buenrostro Cárdenas.
(Firma)

“ROOMBERG SERVICIOS DE ALTA INGENIERIA” S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 6 DE FEBRERO DE 2015

Activo	0	Pasivo	0
		Capital Contable	0
Suma Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México D.F. a 10 de Marzo de 2015.
Liquidador
María Hernández Dolores
(Firma)

MAZAL 18, S.A.P.I. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
Circulante:	SUMA EL PASIVO 0
Efectivo y valores realizables 165,744	
	<u>CAPITAL CONTABLE</u>
Cuentas por cobrar:	
Impuestos por recuperar y pagados por anticipado 188,609	
Total Activo Circulante 354,353	Capital social 6'695,200
	Aportaciones para futuros aumentos de capital 70,000
Inmuebles, planta y equipo:	Capital ganado y otras cuentas de capital -
Terreno 4'618,534	Utilidad (Pérdida) del ejercicio 1'872,205
Edificio 972,750	
Total Inmuebles, planta y equipo 5'591,284	SUMA CAPITAL CONTABLE 1'052,641
Total Activo No Circulante 5'591,284	
<u>SUMA EL ACTIVO</u> 5'945,637	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u> 5'945,637

PORCENTAJE QUE CORRESPONDE A CADA SOCIO EN EL HABER SOCIAL

Accionista	No. De Acciones		Importe		Porcentaje
	Serie A-1	Serie P-1	Serie A-1	Serie P-1	
Elio Teche Tabbah	30	6,680	30,000	6'680,200	50%
Elias Camhaji Lisbona	10	2,226	10,000	2'226,733	16.6666%
Mauricio Khalifa Weizel	10	2,227	10,000	2'226,733	16.6667%
Jacobo Zagha Cohen	10	2,227	10,000	2'226,734	16.6666%

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

(Firma)

 ELIO TECHE TABBAH
 Liquidador

INMOBILIARIA NIÑOS DE VERCRUZ, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Activo		\$0
Pasivo		\$0
Capital		\$0
Capital Social	\$50,000	
Pérdidas Acumuladas	\$-50,000	

México, D.F. a 31 de diciembre de 2014

(Firma)

Liquidadora

Marisa Yaspik Serio

LOGÍSTICA BATES, S.C.

R.F.C.: LBA1211154N3

BALANCE DE LIQUIDACION TOTAL AL 31 DE ENERO DE 2015

ACTIVO CIRCULANTE	\$1,410,755.00	PASIVO	\$0.00
		CAPITAL	\$3,783,124.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	PÉRDIDAS ACUMULADAS	\$1,261,297.00
TOTAL ACTIVO	\$1,410,755.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$1,410,755

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F. a 31 de Enero de 2015

(Firma)

Liquidador: Fernando José Ramírez Streber

FILTROS ENGINE LIFE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**AVISOS****BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

ACTIVO	0.00	PASIVO	0
		CAPITAL	0
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

A T E N T A M E N T E .

MEXICO, D.F., A 09 DE FEBRERO DE 2015.

JOSE FERNANDO ALVAREZ DOMINGUEZ.

LIQUIDADADOR.

(Firma)

INMOBILIARIA PLAZA GOLONDINAS S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito en mi carácter de apoderado legal de INMOBILIARIA PLAZA GOLONDRINAS S.A. DE C.V., informo que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 09 (nueve) de junio de 2014 (dos mil catorce), los accionistas de la sociedad resolvieron reducir el capital social de la sociedad de la siguiente manera:

- A. En su parte fija se redujo de \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) a \$925,000.00 (novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), cancelándose 150 (ciento cincuenta) acciones correspondientes al capital social en su parte fija.
- B. En su parte variable se redujo \$50, 000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) a \$46,888,000.00 (cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), cancelándose 6,224 (seis mil doscientas veinticuatro) acciones correspondientes al capital social en su parte variable.

En consecuencia de lo anterior se cancelan un total de 6,374 (seis mil trescientas setenta y cuatro acciones) y se reduce el capital social total de la sociedad de \$51, 000,000.00 (cincuenta y un millones de pesos 00/100 M.N.) a \$47, 813,000.00 (cuarenta y siete millones ochocientos trece mil pesos 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

INMOBILIARIA PLAZA GOLONDINAS S.A. DE C.V.

(Firma)

OSCAR SZTRIGLER GRUNSTEIN

Representante Legal

**CORPORATIVO DE SERVICIOS CARIBE, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2014**

Activo		Capital Contable	
Bancos	5,732.30	Capital Social	3,000.00
Inversiones	2,033,754.70	Reserva Legal	600.00
		Pérdidas de Ejercicios Anteriores	-358,830.40
		Pérdida del Ejercicio	-230,724.29
		Superavit por revaluación	2,625,441.69
Total Activo	2,039,487.00	Total Capital	2,039,487.00

Este balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de octubre de 2014

(Firma)

**ROSA CRISTINA CAMPESI LLANES
EL LIQUIDADOR**

**LEADERSHIP ADVISOR S. C.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN
30 DE MAYO DEL 2014**

ACTIVO	\$	3,000.00		
PASIVO			\$	0.00
CAPITAL			\$	3,000.00
TOTAL	\$	3,000.00	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de LEADERSHIP ADVISOR S. C. con cifras al 30 de mayo del 2014.

México D. F., a 25 de febrero del 2015.

(Firma)

Sr. Raúl Alberto Figueroa Cuervo
Liquidador

MERCANTIL SANFER, S.A. DE C.V.
AVENIDA CAMINO A SANTA FE 606, CEDROS B 402, COLONIA EL CUERNITO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2014
(Cifras expresadas en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	\$1,237.00	CIRCULANTE	\$2.00
CAJA	\$1,237.00	ACREEDORES	\$2.00
FIJO	\$0.00	DIVERSOS	\$0.00
DIFERIDO	\$0.00	FIJO	\$0.00
	<hr/>	DIFERIDO	<hr/>
		TOTAL PASIVO	\$2.00
		CAPITAL	
		CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$1,000.00
		RESERVAS	\$200.00
		UTILIDADES	
		ACUMULADAS	\$35.00
		PERDIDAS DEL	
		EJERCICIO	<hr/>
		TOTAL CAPITAL	\$ 1,235.00
TOTAL ACTIVO	\$ 1,237.00	TOTAL PASIVO MAS	
		CAPITAL	\$ 1,237.00

**DISTRIBUCIÓN DE LA PARTE SOCIAL QUE A CADA ACCIONISTA
CORRESPONDE EN EL HABER SOCIAL DE “MERCANTIL SANFER”, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I, del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y como es del conocimiento de todos los accionistas, la sociedad no tiene ningún pasivo y el único activo, de acuerdo al presente balance final, es el efectivo en caja y bancos, por la cantidad de \$1,237.00 (Un mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), por lo que dicha cantidad se repartirá entre los accionistas, de acuerdo a su porcentaje accionario, contra la entrega de los títulos de las acciones.

El presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, desde la fecha de la primera publicación del balance, hasta 15 días después de la tercera y última publicación del balance citado, a efecto de que presenten sus reclamaciones al liquidador.

MÉXICO, D.F., A 8 DE DICIEMBRE DE 2014.
(Firma)

C.P. CARLOS ERASMO FUERTE TÉLLEZ
R.F.C. FUTC720129JW5
LIQUIDADOR
MERCANTIL SANFER, S.A. DE C.V.

**GRUPO MAXOVA EMPRESARIAL S.A DE C.V.
BALANCE GENAL AL 31 DE ENERO DEL 2015**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO		ACTIVO DIFERIDO	
BANCOS	0	ACREEDOR DIVERSO	0	DEP. EN GARANTIA	0
CLIENTES	0	IMP. POR PAGAR	0	SEG.PAG. ANTICIPADO	0
IVA A FAVOR	0				
TOTAL	0	TOTAL	0	TOTAL	0
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL SOCIAL	0			TOTAL DE ACTIVO	0
PERD.	0			TOTAL DEL PASIVO	0
EJERC.ANTERIORES	0			MAS CAPITAL	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0				
				(Firma)	
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	0			LIQUIDADOR:. LUIS JOEL ALVAREZ AVILA	

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINATRADE, S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación al 13 de febrero de 2015**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se
Publica el Balance Final de Liquidación

Activo		Pasivo			
Bancos	\$0.00	Acreedores Diversos	\$0.00		
Deudores Diversos	\$0.00	Impuestos por Pagar	\$0.00		
Impuestos Anticipados	\$0.00	Pasivo a Corto Plazo		\$0.00	
Activos Circulantes	\$0.00	Capital			
		Capital Social			
		Resultado del Ejercicio	\$0.00		
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$0.00		
Suma de Activo	\$0.00	Suma de Pasivo y Capital		\$0.00	

México D.F. a 13 de febrero de 2015

Liquidador

(Firma)

Sergio Ariel Acosta Huerta

ELECREM DE MEXICO SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE MAYO DEL 2014

ACTIVO	50,000
TOTAL DE ACTIVO	50,000
CAPITAL	0.0
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000

México D.F. a 30 de Mayo del 2014

(Firma)

Liquidador. C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado

OGROPE SA DE CV.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50.000.00

México D.F., a 31 de diciembre de 2014.

(Firma)

Liquid.: Verónica Terrón López.

E D I C T O S**EDICTO**

LAILA AVAYOU MOTOLA
P R E S E N T E.

En el expediente número 517/2013-III, relativo a juicio ejecutivo civil, promovido por Villas Paraíso Princess I, en contra de Laila Avayou Motola, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazar a juicio a la demandada Laila Avayou Motola, mediante edictos que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación (Novedades Acapulco, Sol de Acapulco, o Diario El Sur), que se editan en esta ciudad, debiendo mediar entre una y otra de las publicaciones dos días hábiles, para que dentro del término de cuarenta días, que se computarán a partir de la última publicación en los términos y con los apercibimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe.

“Acapulco, Guerrero, veinticinco de septiembre del dos mil catorce.- Vista la razón que antecede y el escrito presentado por el licenciado Erick Cesar Miranda Gallegos, representante de los propietarios de las unidades privativas integrantes del condominio “Villas Paraíso Princess I, atendiendo a su contenido, tomando en consideración que de autos se advierte que fueron agotados los medios de investigación tendentes a encontrar algún domicilio de la demandada Laila Avayou Motola, como se desprende de los diversos informes proporcionados por las diversas dependencias, que obran agregados en autos.

Luego entonces, como lo solicita el promovente, habida cuenta, que se ignora el domicilio de la demandada Laila Avayou Motola, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación (Novedades Acapulco, Sol de Acapulco, o Diario El Sur), que se editan en esta ciudad, debiendo mediar entre una y otra de las publicaciones dos días hábiles, para que dentro del término de cuarenta días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca ante este juzgado dando contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, en los términos establecidos por los artículos 148 y 257 del invocado cuerpo legal; en la inteligencia de que las copias de la demanda y anexos que se acompañan, se encuentran a disposición en la tercera secretaria de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Manuel León Reyes, Tercer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.”

Acapulco, Guerrero, octubre 3 de 2014.

El tercer secretario de acuerdos.

(Firma)

Lic. Manuel león reyes.

“Año de la consolidación de los justicia Oral”**E D I C T O**

EN EL CUADERNO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDO POR FELIPE GORDON BARABEJZYK Y VIOLETA LETTY HATTEM COHEN DE GORDON RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO FELIPE ANTONIO BUJALIL SPINOLA EN CONTRA DE BINYAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NÚMERO A- 1416/96, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, DICTO UN AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE Y UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA QUE SE ORDENÓ EN EL RESOLUTIVO TERCERO PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE SEÑALA EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN.- PRIMERO.- ES IMPROCEDENTE LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA POR FELIPE GORDON BARABEJZYK Y VIOLETA LETTY HATTEM COHEN DE GORDON, RESPECTO DE LA CASA HABITACIONAL NÚMERO 7 (SIETE), DEL CONDOMINIO UBICADO EN AVENIDA PARQUE DE CADIZ, NUMERO 96 (NOVENTA Y SEIS), FRACCIONAMIENTO PARQUE DE LA HERRADURA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, QUIENES NO ACREDITARON UNO DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE PROCEDIBILIDAD DE SU ACCIÓN, AL SER INSUFICIENTE SU DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN; LA EJECUTANTE DEMOSTRÓ PARCIALMENTE SUS DEFENSAS Y PLENAMENTE SU OBJECCIÓN AL BASAL, Y LA EJECUTADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA. - SEGUNDO.- SE CONDENA A LOS TERCERISTAS FELIPE GORDON BARABEJZYK Y VIOLETA LETTY HATTEM COHEN DE GORDON, A PAGAR A FAVOR DE LA EJECUTANTE, O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA LAS COSTAS CAUSADAS EN LA PRESENTE INSTANCIA, MISMAS QUE SE LIQUIDARAN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, NO ASÍ A LA EJECUTADA POR HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDÍA.- TERCERO.- NOTIFÍQUESELE PERSONALMENTE A BINYAN, S.A. DE C.V., LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EXPÍDASE UNA COPIA PARA QUEDAR EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE.- ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ARMANDO VÁZQUEZ NAVA, CON QUIEN ACTÚA/AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ NAVA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

“Año de la consolidación de los justicia Oral”

EDICTO

EN EL CUADERNO DE TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA POR MATILDE FAINSTEIN DE ZAIDENWEBER RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO FELIPE ANTONIO BUJALIL SPINOLA EN CONTRA DE BINYAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NÚMERO A- 1416/96, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DRA. RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLÁN, DICTÓ UN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL CUAL ORDENA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EMPLAZAR POR EDICTOS AL DEMANDADO Y EJECUTADO EN EL JUICIO PRINCIPAL BINYAN, S.A. DE C.V., PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECIBIR LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, HECHO LO CUAL O TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE LEY/DE TRES DÍAS, PARA QUE DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA/EN SU CONTRA.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ NAVA

(Al margen inferior derecho un sello legible)

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)